



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO				
Solicitud de Copias Certificadas								
DESCRIPCIÓN: Consiste en proporcionar la certificación de copias de documentos o expedientes en resguardo de la Tesorería Municipal de contribuyentes municipales para posibles trámites legales ante instituciones gubernamentales o interés jurídico								
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 147, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS						
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia De los documentos solicitados debidamente certificados		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica			
			X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS								
1. Solicitud en formato libre acreditando el interés y personalidad jurídica.		SI	0	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.				
2. Identificación Oficial del titular (INE. Pasaporte, cédula Profesional).		NO	1					
3. Carta Poder con copia de la Identificación de quien otorga, quien recibe y dos testigos (solo en caso de no presentarse el interesado).		SI	0					
4. Recibo de Pago de derechos correspondiente		NO	1					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Solicitud en formato libre acreditando el interés y personalidad Jurídica.		SI	0	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.				
2. Identificación Oficial del titular (INE. Pasaporte, cédula Profesional).		NO	1					
3. Acta constitutiva Poder notarial e Identificación del Apoderado.		SI	1					
4. Recibo de Pago de derechos correspondiente.		NO	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Oficio de Institución interesada		SI	1	ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 95 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 147, FRACC. I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.				
2. Acreditar estar adscrito a esa institución		SI	1					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	Primera foja: \$104.00	Artículo 147 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cuando la revisión de los requisitos solicitados se detecte con Inconsistencia o sea Insuficiente no se dar inicio al trámite, asistiéndole al contribuyente de la limitante o para la prestación del servicio
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Jefatura de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P.C. Juan Carlos Chávez Tapia					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	72	
COLONIA:	Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo		
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábado de 9:00 a 13:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58780111		110	N/A	tesoreriamelchorocampo@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La copia certificada tiene la misma validez que el Recibo original?						
RESPUESTA:	Por regla general las copias certificadas tienen valor siempre que su expedición se realice con base en un documento original						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué diferencia hay entre una copia certificada y una copia simple?						
RESPUESTA:	La diferencia reside en que la copia simple no tiene validez y una copia certificada si						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿De qué antigüedad puedo solicitar una copia certificada de un recibo oficial?						
RESPUESTA:	De conformidad con el artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son 5 años a la fecha.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

<p>ELABORÓ: </p> <p style="text-align: center;">MELCHOR OCAMPO TRANSPARENCIA • SEGURIDAD • MODERNIDAD 2012 - 2024</p> <p style="text-align: center;">C. JESÚS DE JERED HERNÁNDEZ ROSALES TESORERÍA MUNICIPAL</p>	<p>VISTO BUENO: </p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 / 06 / 2023</p> <p style="text-align: center;">C. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA TESORERO MUNICIPAL</p>
---	--